



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE DICIEMBRE DE 2010	Suplemento 7121	E
-----------	-----------------------	------------------------	--------------------	---

No.- 27315

TABULADOR DE PERCEPCIONES



MÉXICO 2010

H. Ayuntamiento Constitucional



ACUERDO QUE ESTABLECE EL TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

TEC. CRISTÓBAL JAVIER ANGULO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, HAGO SABER:

QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CON FECHA 14 DE MAYO DE 2008, EN EL SUPLEMENTO B AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6854, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, PUBLICÓ EL TABULADOR DE PERCEPCIONES SALARIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CELEBRÓ SESIÓN CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, QUEDANDO ASENTADO SUS ACUERDOS EN EL ACTA NÚMERO 10 DEL AÑO 2010; EN DICHA ACTA EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO QUINTO SE APROBÓ EL TABULADOR DE PERCEPCIONES SALARIALES PARA EL AÑO DE 2010.

TERCERO.- QUE EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO CONSTITUYE UN ASPECTO FUNDAMENTAL EN EL DESEMPEÑO OPORTUNO Y EFICIENTE DE LAS TAREAS QUE TIENEN ASIGNADAS.

CUARTO.- QUE EL MONTO DE LA PERCEPCIÓN SALARIAL ASIGNADA AL PERSONAL ESTÁ EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN, CARGO O COMISIÓN, CON EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINADA POR LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTO.- QUE ES NECESARIO ESTABLECER, PARA UNA MEJOR RETRIBUCIÓN EN EL INGRESO DEL PERSONAL CON BASE EN EL GRADO DE RESPONSABILIDAD REQUERIDO, NIVELES SALARIALES DENTRO DE LOS GRUPOS JERÁRQUICOS ESTABLECIDOS POR LEY.

SEXTO.- QUE PARA ESTE PROPÓSITO SE REQUIERE ESTABLECER UN TABULADOR DE PERCEPCIONES COMO BASE PRESUPUESTAL PARA DETERMINAR EL COSTO POR GRADO DE RESPONSABILIDAD DEFINIDOS, QUE REGIRÁ DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2010-2012.

ACUERDO

ÚNICO.- SE INFORMA LOS SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

CATEGORÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$82,000.00	\$150,000.00
REGIDORES INCLUYENDO SÍNDICO DE HACIENDA (DIETA)	\$20,000.00	\$89,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$35,000.00	\$89,000.00
DIRECTORES	\$35,000.00	\$89,000.00
SUB-DIRECTORES	\$15,000.00	\$50,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$20,000.00	\$50,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	\$20,000.00	\$35,000.00
JEFE DE COMPRAS O CARGO SIMILAR	\$20,000.00	\$50,000.00
COORDINADOR GENERAL	\$15,000.00	\$50,000.00
COORDINADOR DE ÁREA	\$12,000.00	\$30,000.00
ASESORES	\$25,000.00	\$65,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$10,000.00	\$19,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$10,000.00	\$27,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00
AFANADOR	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
BARRENDERO	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
AGENTE DE 1RA.	\$3,000.00	\$ 8,000.00
AGENTE DE 2DA.	\$3,000.00	\$ 8,000.00
AGENTE DE 3RA.	\$3,000.00	\$ 8,000.00
AGENTE DE TRANSITO	\$ 3, 000.00	\$ 8,000.00
ALBAÑIL	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
ALMACENISTA	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
ANALISTA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
ASISTENTE SOCIAL	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
AUXILIAR	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR DE MERCADO PÚBLICO	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR DE CARCAMO	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR DE COMPRAS	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR MECANICO	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE DE COCINA	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE DE DRENAJE	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00
BIBLIOTECARIO	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
BOMBERO	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
BUZO	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00
CABO	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00
CARPINTERO	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00

CATEGORÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ENCARGADO DE CENTRO DE CONVIVENCIA	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
CHOFER	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
CHOFER DEL PRESIDENTE	\$ 6,000.00	\$ 20,000.00
CHOFER RECOLECTOR	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
CHOFER DE VOLTEO	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
DIBUJANTE	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00
ELECTRICISTA	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
ELECTRICISTA AUXILIAR	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00
ENCARGADO	\$ 2,500.00	\$ 9,000.00
ENCARGADO DEL SONIDO	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
ENCARGADO DE TALLER MECÁNICO	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
ENFERMERA	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
ESPECIALISTA A	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
ESPECIALISTA B	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
ESPECIALISTA C	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO	\$ 6,000.00	\$ 16,000.00
FOTOGRAFO	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
CHECADOR DE GASOLINA	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00
INSPECTOR	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00
JARDINERO	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
JEFE DE DE ÁREA	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA DE RASTRO	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00
LOCUTOR DE EVENTOS	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00
MACHETERO	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCIÓN	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
MAESTRA DE DANZA	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
MAESTRA DE TALLER	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
MAESTRO DE ARTES MARCIALES	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
MAESTRO DE ACADEMIA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
MAESTRO MUSICA	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
MAESTRO TAMBORILERO	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
MARIMBERO	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00

CATEGORÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
MENSAJERO	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
ÑÑNERA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
OFICIAL	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
OPERADOR	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
OPERADOR BIBROCOMPA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
OPERADOR RETROEXCABADORA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
OPERADOR ESPECIALISTA	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
PANTEONERO	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
PINTOR	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
PLOMERO	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
PROMOTOR	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
RECOLECTOR	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
RESPONSABLE DE AREA INFANTIL	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
SECRETARIA	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
SECRETARIA A	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
SECRETARIA B	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
SUB-COMANDANTE	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
SUB-OFICIAL	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
SUB-OFICIAL ALCAIDE	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
SUB-OFICIAL ARMERIA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
SUPERVISOR	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
TAMBORILERO	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
TECNICO AGRICOLA	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
TECNICO AGROPECUARIO	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
TERAPISTA	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
TOPOGRAFO AUXILIAR	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
TRACTORISTA	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
VIGILANTE	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00

LOS MONTOS ESTABLECIDOS PODRÁN MODIFICARSE POR LOS INCREMENTOS AL SUELDO BASE Y SUS IMPACTOS EN LAS PRESTACIONES, QUE AUTORICE EL CABILDO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR CADA NIVEL CORRESPONDEN A PERCEPCIONES NETAS MENSUALES, LAS DIRECCIONES DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEBERÁN CALCULAR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL COSTO DE CADA NIVEL POR PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PAGOS POR PRESTACIONES SOCIALES.

LAS DIRECCIONES DE FINANZAS, PROGRAMACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ANUALMENTE REVISARÁN EL TABULADOR Y PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS RESULTADOS.

SE EXCEPTÚAN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE TABULADOR LAS PRESTACIONES DISTINTAS A LA PERCEPCIÓN MENSUAL BASE ESTABLECIDO POR CADA NIVEL, ES DECIR; NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO COMO PARTE DEL SUELDO O REMUNERACIÓN, LAS BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES O CUALQUIER OTRO EMOLUMENTO EXTRAORDINARIO, DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, Y TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2010, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS SALARIOS QUE EN SU MOMENTO SE HAYAN APROBADO POR EL MISMO, EN DISTINTA FECHA A LOS AQUÍ MENCIONADOS.

SEGUNDO.- TÚRNESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO.- QUEDA ABROGADO EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6854, SUPLEMENTO B DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008.

C. Cristóbal Javier Angulo
Presidente Municipal

C. Carlos José Gil Torres
Secretario General del Ayuntamiento

C. Jesús Trinidad Pérez
Director de Administración del Ayuntamiento

TABASCO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



No. 27124

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 240/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, con fecha diecisiete de junio dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.---

RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de Junio de dos mil tres, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito de demanda y anexos consistentes en: 1.- Original de una escritura privada de derecho de posesión, del veinte de enero de dos mil uno, 2.- Original de un plano de identificación de predio; 3.- Certificado de inscripción a nombre de FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, 4.- Copias simples con inserción del sello original de recibido, del oficio número O'C/619/02, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, en el que se informa que el predio al que se hace mención en el oficio número 984, se encuentra catastrado a nombre de FERMIN CONTRERAS SANCHEZ; 5. Copia al carbón de un recibo oficial número 869498; 6.- Original de un recibo de pago de impuesto predial número 251767; 7.- Original de un escrito del veinte de enero de dos mil uno, con inserción del sello original de la Tesorería de la Subdirección de Catastro, presentados por el ciudadano FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, recibido el dieciséis de junio del presente año.—Conste.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, constante de una superficie de 795.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL SUROESTE**, 40.08 metros, con Domingo Calcaño Zapata; **AL NORESTE** en dos medidas la primera mide 8.31 metros la segunda 6.69 metros con camino vecinal; **AL NOROESTE** en 36.87 metros, con Román López Pérez; y **AL SUROESTE** en 27.82 metros con Fermín Contreras Sánchez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los ciudadanos ROMAN LOPEZ PEREZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ Y JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.-----

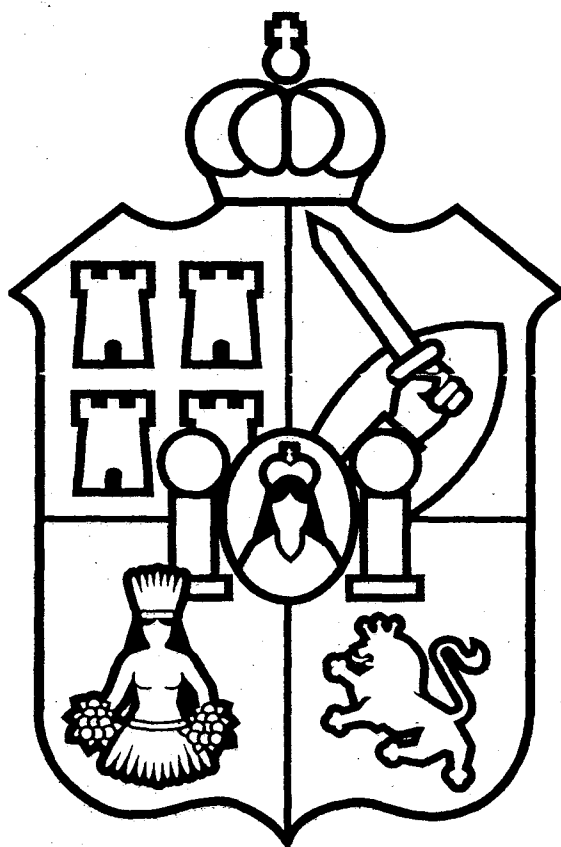
CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LEONIT SANCHEZ JIMENEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.